

A N E X O I

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

Fijase para el día 19 de Diciembre 2019 para que tenga lugar la apertura de la LICITACION PUBLICA Nº 11-19 para la Adquisición de ADQUISICION DE CALZADO DE SEGURIDAD de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores. -

ARTÍCULO 1º: OBLIGACIONES

Para tomar parte en esta Licitación Pública, Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa en que sea aplicable, los interesados deberán atenerse a lo prescrito en el presente Pliego, Aclaratorias, listas y detalle adicional. Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en el presente Pliego por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

ARTICULO 2º: VENTA DE PLIEGOS PARA LICITACION PUBLICA

En caso de Licitaciones Públicas, la venta de los Pliegos se realizará en la oficina, División Licitaciones y Compras del Centro Cívico 5to. Piso, sita en Calle Av. Libertador General San Martín 750 –(o)- Ciudad de San Juan Capital, y su costo se fijará en las listas de detalle, por el Ministerio y, en cada caso en particular en la Resolución que autorice el llamado respectivo.-

ARTICULO 3º : COMPUTO DE PLAZOS

Los plazos mencionados en el presente pliego se computarán por días corridos, a menos que en forma expresa se establezca que son hábiles.

ARTÍCULO 4º: ORDEN DE PRELACION

Ante cualquier divergencia que surgiera entre el presente Pliego, sus Aclaratorias, Anexos y Listas de Detalle, ése será el orden de prelación para su validez.

ARTÍCULO 5º: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones y el Pliego Particular para Actos Licitatorios, deberá hacerse por escrito hasta los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del mismo, debiendo la Repartición contestarlas en un plazo de veinticuatro horas de recibida la correspondiente solicitud. La Administración podrá aclarar de oficio el presente pliego para lo cual se dictará la correspondiente Resolución Ministerial que los contenga y la que será notificada debidamente y hasta dos días antes a la fecha de apertura de la licitación.

ARTÍCULO 6º: TERMINO DE VENTA DEL PLIEGO

En caso de venta de Pliegos, la misma se realizará hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del acto licitatorio.

ARTICULO 7º: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas serán presentadas al Ministerio de Planificación e infraestructura y/o al Organismo que en el futuro lo sustituya por Ley de Ministerios de acuerdo a las prescripciones de éste Pliego General de Condiciones; a la Ley de Contabilidad de la Provincia y a toda otra norma Legal vigente que la complementare o modificare. En el sobre deberá constar únicamente:

•Nombre de la Repartición: **DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES:**

• Acto Licitatorio: **LICITACION PUBLICA Nº 11 /2019**

Fecha de Apertura: 19 de Diciembre de 2019 a las 10:00 hrs

Número de Expediente: **502-001615-2019**

ARTÍCULO 8º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los presentantes que decidan asistir al procedimiento de compra llamado, deberán presentar la propuesta en sobre cerrado, que contendrá:

1. Constancia de adquisición del Pliego, en caso de Licitación Pública.
2. Pliego de condiciones en original, suscripto por el presentante en todas las fojas, con aclaración de dicha firma.
3. Garantía de oferta por los montos y formas que se determinarán en el artículo 9 del presente.
4. Constitución de domicilio especial para el presente trámite, que deberá estar ubicado en la Ciudad de San Juan y, sometimiento a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Juan, con renuncia expresa a cualquier fuero ó jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle al oferente.
5. Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente. En caso de persona física se acreditará mediante copia certificada del documento nacional de identidad. En caso de persona jurídica, deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.
6. Escrito por el cual los presentantes declaran conocer y aceptar el régimen de compras, como así también el presente Pliego de Condiciones.
7. Constancia de inscripción y de pago al día del Certificado de Cumplimiento Fiscal de obligaciones Tributarias debidamente Certificada, por la Repartición de Origen donde conste su encuadramiento en la actividad de los ítems que se coticen, domicilio de radicación en la provincia de San Juan, como así también Convenio Multilateral si correspondiere.
8. Constancia de inscripción ante la D.G.I. debidamente firmado por el titular.
9. Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses. Las Empresas constituidas en Sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de pago de Jubilación al día de sus Representantes Legales. Tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades, deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social por el personal en relación de dependencia y del Personal a su cargo. En caso de no contar con tal Personal, deberán presentar Declaración Jurada, manifestando tal situación (formulario 931 y/o él que lo sustituya en el futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades.

10. El sobre oferta, el que solamente se acompañará en sobre cerrado con la denominación de "Sobre Nº 2", ó "Sobre Oferta" y la determinación del proponente en caso de Licitación Pública y, en todos los demás casos deberá venir abierta sin sobre alguno. El Proponente deberá presentar, la propuesta escrita a máquina firmada en cada hoja. Toda modificación, raspadura o enmienda, en partes fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación, deberán ser debidamente salvadas.

11. El "Sobre Oferta Alternativa" u "Oferta Variante", de conformidad a lo mencionado en el art. 11 del presente pliego, debiendo venir en sobre cerrado en caso de licitación pública y abiertos en los demás casos, pero siempre deberá presentarse el sobre citado en el inciso precedente.

ARTICULO 9º : REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTIA DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su oferta una garantía del uno por ciento (1%) del mayor valor presupuestado adjuntando el respectivo comprobante. Dichas garantías pueden ser:

1. Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan., en la cuenta Nº 600-202956-6, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.
2. Aval bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el oferente, constituida a favor de este Ministerio. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a 30 días hábiles a contar del día posterior de la licitación. En caso de prórroga de la oferta se prorrogará el seguro.
3. Seguro de caución expedido por compañía aseguradora que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones originadas en el proceso de compra que se trate por el oferente. Deberá ser hecho a favor del Ministerio y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a 30 días hábiles a contar del día posterior de la licitación.
4. Títulos de la deuda pública provincial o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.
5. En virtud del Decreto Nº 0661-SHF-91, que actualiza el Artículo 77º de la Ley de Contabilidad vigente, las ofertas que no excedan de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) no necesitan garantía; de Pesos Seis Mil Uno (\$ 6.001,00) hasta Pesos Treinta Mil (\$30.000,00), podrán garantizarse con pagaré a la vista firmado por el proponente y aforado, de Pesos Treinta mil uno (\$ 30.001,00) en adelante un pagaré a la vista firmado por el proponente afianzado con Aval Bancario o Comercial de firma solvente, radicada en la provincia

ARTICULO 10º : RECHAZO AUTOMATICO

La falta de los requisitos previstos bajo los puntos 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 10 del art. 8º, provocará la inadmisión de la oferta en la Mesa de Hacienda quien procederá a restituir al oferente la documentación, o dejará constancia en el acta en custodia de quien queda para su entrega. Los demás requisitos deberán ser acompañados en los dos días hábiles posteriores de producida la apertura, término que se computará desde el acto de apertura en que los oferentes quedan notificados ministerio legis.

ARTICULO 11º : COTIZACIONES

Los interesados podrán presentar ofertas por la totalidad o por alguno de los ítems solicitados en el Pedido de Precios. En todos los casos se deberá indicar la marca y/o procedencia de los mismos con su pertinente aprobación por normas IRAM, OSN, OSSE, ENARGAS, ISO, o su correspondiente Organismo de Fiscalización.

Los precios serán siempre en PESOS (\$) por los materiales libres de gastos de fletes, acarreo, embalaje, etc. En todos los casos se deberá totalizar en cada renglón las cifras y el total general de la propuesta se inscribirá en números y letras.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas.

Todos los proponentes podrán presentar en sobre separado, alternativas de precios por pronta adjudicación y/o pronto pago entendiéndose para este último caso (Pronto Pago), que los plazos se contarán desde el momento en que el área de Patrimonio y la Comisión de Recepción constaten el normal ingreso de las mercaderías, firmando la conformidad de la factura correspondiente.

Las ofertas alternativas que el proponente quisiera presentar, también podrán ser en la totalidad de la oferta o ítems determinados, pudiendo consistir en ofertas de otras marcas, porcentajes de descuentos, etc. debiendo explicitarse en que consiste la alternativa en forma clara, las que serán ponderadas juntamente con la oferta original.

ARTICULO 12º : APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas el día y hora fijados en el presente pliego en la SALA DE SITUACION, de la Dirección de Arquitectura 5º Piso del Centro Cívico, Av. Libertador General San Martín 750 –(o)- Ciudad -San Juan, con la presencia de un representante de la Contaduría General de la Provincia, uno del Ministerio de Hacienda y Finanzas y un representante del Ministerio de Infraestructura, y Tecnología con la fiscalización de la Escribanía Mayor de Gobierno y un Asesor Letrado. Para las Licitaciones Privadas y Concurso de Precios, la Mesa de Apertura se formará con: un Contador o Director Administrativo, Jefe de Licitaciones y Compras según Decreto Acuerdo Nº 42-E-79 art. 20.

Comenzado el acto de apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

ARTICULO 13º : FACULTADES DE LA ADMINISTRACION

El Ministerio tiene la facultad de adjudicar conforme criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la oferta.

ARTICULO 14° : TERMINO DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, la Administración deberá requerir la ampliación por igual periodo a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

ARTICULO 15° : GARANTIA DE ADJUDICACION

Adjudicada la presente Licitación la Repartición notificará a la empresa ganadora, la que deberá presentar una garantía de CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado “en alguna de las formas previstas en el art. 9° del presente Pliego”, dentro de los cinco días de notificado.

ARTICULO 16° : PLAZO DE ENTREGA

Los materiales que se adjudiquen deberán ser entregados en destino, en un plazo no superior a VEINTE (20) días de recibida la Orden de Entrega, cuando se trate de Concursos de Precios y/o Licitaciones Privadas y, de hasta TREINTA (30) días para el caso de Licitaciones Públicas. En todos los casos cada proveedor deberá consignar el plazo de entrega.

Cuando se trate de elementos que requieran ser provistos en otros plazos, la Repartición se reserva el derecho de solicitarlos.

En caso de contratación de servicios, se estará al contrato que se suscriba para el cómputo de los plazos respectivos.

ARTICULO 17° : FORMA DE PAGO

El gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación será abonado por el Gobierno de la Provincia conforme al procedimiento fijado por la Ley de Contabilidad de San Juan, mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y ordenes de pago.

ARTICULO 18° : INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios establecidos en el contrato sobre la base de la propuesta aceptada, serán invariables cualquiera fueren los errores u omisiones en que se hubieren incurrido. En caso de discrepancia en los precios por errores aritméticos en que hubiere incurrido el oferente, se estará al precio global ofertado, sea en un ítem o en el total general, cuando los mismos no importen un perjuicio a la Administración. En caso que el error fuere sobre las cantidades ofertadas, por transgresión a lo dispuesto en el art. 20 del presente Pliego, no podrán ser consideradas dichas ofertas en el o los ítems que contengan dicho error.

ARTICULO 19° : CAUSA DE FUERZA MAYOR

El proponente a quien se le hubiere adjudicado no podrá por ningún concepto eludir la entrega de dichas mercaderías en la calidad, cantidad y plazo

establecido. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificadas y comprobadas por imposibilidad de su fabricación o producción por falta de materia prima.

ARTICULO 20° : MARCAS, MEDIDAS Y PESOS

En todos los casos los oferentes respetarán medidas y demás especificaciones técnicas contenidas en las listas de los elementos a licitar, siendo en todos los casos de primera calidad. Los oferentes deberán especificar las marcas de los elementos cotizados. En caso de no hacerlo se podrá solicitar la correspondiente aclaración en un plazo perentorio de dos días de notificado y, la falta de cumplimiento de lo requerido traerá aparejada la desestimación de la oferta del o los ítems de que se trate.

ARTICULO 21° : TRANSFERENCIAS O CESION

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos, ni cedidos, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del área.

ARTICULO 22° : PENALIDADES

Aceptada la propuesta por la autoridad competente y producido el retardo o incumplimiento del adjudicatario en la provisión de las mercaderías, se procederá a la ejecución de la garantía del Contrato e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a Concurso de Precios, Licitaciones Privadas o Públicas o cualquier otra contratación que realice el estado Provincial hasta un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción.

ARTICULO 23° : LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Todos los elementos y/o materiales de la presente que se adjudiquen, serán entregados en destino, libres de gastos de fletes, acarreos y embalajes y serán por cuenta del proveedor las roturas y deterioros que sufran las mercaderías en su transporte hasta el momento de recibidas. Los mismos serán entregados en el Obrador Central o en el lugar que al efecto establezca la Repartición.

ARTICULO 24° : CANTIDADES A PROVEER

Según el art. 26 del Decreto Acuerdo N° 0042 –E-79, el Ministerio se reserva el derecho de adquirir hasta un 15 % en más o en menos de las cantidades de materiales solicitados, al mismo precio y condiciones contratadas.

ARTICULO 25° : NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por parte del oferente. Sí éste no cumpliere con dicho requisito quedará notificado de oficio el primer martes o viernes posterior a la decisión a notificar.

ARTICULO 26° : IMPUGNACIONES

Solamente podrá impugnarse el acto formal administrativo que resuelva la adjudicación o el rechazo de la totalidad de las ofertas, debiendo realizarse

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS**

por escrito en un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del acto administrativo que se impugna, debiendo constituir una garantía del uno por ciento (1%) de la/s oferta/s impugnadas, lo que se constituirá en dinero efectivo depositado en Banco San Juan, cuenta N° 600-202956-6, a la orden de la Provincia, debiendo adjuntarse la boleta de depósito al escrito de la impugnación. También en ese escrito se adjuntará la totalidad de la prueba documental que se ofreciere y se mencionará la totalidad de los medios de que intenta valerse.

Dichas Impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la Adjudicación y la mencionada garantía será devuelta al impugnante solamente en el caso de prosperar la impugnación, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la norma legal de aprobación del Acto Licitatorio.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizado debidamente no serán admitidas ni consideradas.

ARTICULO 27º : BENEFICIOS LEY 3969.

En cumplimiento del art. 4º del Decreto N° 1092-ME-00, se hace saber a los oferentes que para poder gozar del beneficio de la Ley 3969, deberán acompañar juntamente con los requisitos indicados en el artículo 8 del presente Pliego, el certificado de ser beneficiario de la ley citada, expedido por la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 28 º: RED DE GAS

Para todas las compras que solicitare el Departamento Red de Gas o el que lo reemplace en el futuro, se adecuarán las especificaciones técnicas por medio de Aclaratorias del presente pliego, la que deberá ser aprobada por Resolución Ministerial.-

ANEXO II

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – RUBRO – ADQUISICION DE CALZADO -

Las ofertas deberán cumplir con los recaudos previstos en los Arts. 7, 8, 20 y conc. del Pliego General de Condiciones ANEXO I, aprobado por Decreto N° 1764-MOSP y MA-00 (27-09-2000) y contendrán además en el orden que se establece los siguientes documentos:

- 1- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de condiciones particulares, debidamente firmados en todas sus hojas por el proponente o su representante.
- 2- Constancia de compra de pliego de bases y condiciones, en casos de licitación privada o licitación pública.
- 3- Garantía de mantenimiento de la Oferta, constituida conforme la ley de contabilidad de la provincia y su reglamentación, acompañada por nota firmada por el representante legal.

3.1 REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTIA

Resolución conjunta N° 001- 009-0687 del 27-03-19 Vigencia.03-06-19
Garantía de mantenimiento de la Oferta y Adjudicación, constituida conforme la ley de contabilidad de la provincia y su reglamentación, acompañada por nota firmada por el representante legal

Resolución conjunta N° 001-OCC-19, N° 009-TGP-19 y N° 068-CGP-19, y
Resolución conjunta N° 003 – OCC-2019
Resolución conjunta N° 015 –TGP-2019
Resolución conjunta N° 097 – CGP-2019

PAGARE: Debe ser presentado con aval bancario o aval comercial:

- * **Con AVAL BANCARIO** debe ser suscripto
- * *A Favor del Gobierno de la Provincia ,indicando la jurisdicción y el organismo que realiza la contratación*
- * *Contener el N° de Expediente y el objeto de contratación que garantiza*
- * *Consignar el importe que garantiza, teniendo en cuenta que este debe ser igual o superior al establecido en los pliegos de condiciones que rigen la contratación.*
- * *Firmado por el oferente, aclarando nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Numero de CUIL /CUIT , según corresponda*
- * *Cuando el pagare sea presentado con **AVAL COMERCIAL** ,además de los requisitos del párrafo anterior ,debe ser acompañado con :*
- * *Manifestación de bienes o Estados Contables del último ejercicio, se trate de persona física o jurídica según corresponda ,firmado por el Contador Público y Certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda.*
- * *Constancia de inscripción en AFIP actualizada.*
- * *Firma certificada por Escribano Publico o Entidad Bancaria*
- * *Certificación de ingresos detallando los montos de facturación de los últimos seis meses anteriores a la presentación.*
- * *Estos requisitos son importantes a fin de analizar la solvencia de la firma que avala.*

SEGURO DE CAUCION: La póliza de seguro debe contener la siguiente información:

- * *Ser emitida a favor del gobierno de la provincia de San Juan ,identificando la jurisdicción y el organismo contratante.*

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS**

- * El tipo de Contratación y Numero de Contratación ,Número de Expediente y Objeto.*
 - * La agencia/compañía debe estar establecida en la Provincia de San Juan Entiendase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan*
 - * Constituirse en pagador principal liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que se vence el contrato.*
 - * Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan , renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.*
 - * Certificación de firma del emisor de la póliza ,adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter)*
 - * Certificación de firma del emisor de la póliza ,adendas o endosos por El colegio de escribano cuando corresponda a otra jurisdicción distinta en la Provincia de San Juan.*
- 4- *El poder de representación de quienes suscriban los documentos de la Oferta.*
 - 5- *Las Sociedades previstas por la Ley 19.550 deberán acreditar el Contrato constitutivo y el mandato o poder conferido por autoridad competente que autorice a obligar a la sociedad, aportes autónomos de los socios gerentes, como así también del socio que posea más del 50 % del capital accionario que compone la S.R.L. y conforme surja del contrato social.*
 - 6- *Las Empresas proponentes deberán presentar la certificación de estar inscriptas ante la D.G.R. en el rubro de la presente contratación y el respectivo Certificado de Cumplimiento Fiscal al día.*
 - 7- *Las Empresas proponentes deberán presentar la certificación de estar inscriptas ante la D.G.R. en el rubro de la presente contratación.*
 - 8- *Constancia de inscripción en el Sistema de Seguridad y Previsión Social del proponente, en el que conste que el oferente no registra actualmente incumplimientos.*
 - 9- *Las propuestas deberán presentarse por duplicado.*
 - 10- *Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 7053 Art. 17 (Residual Banco San Juan S.A.). Y presentación de la fotocopia del Nº de Beneficiario de pago extendido por la Tesorería General de la Provincia.*
 - 11- *Los precios de las ofertas deberán expresarse con IVA incluido. Los precios unitarios deberán cotizarse con dos decimales.*
 - 12- *En todos los casos los proponentes deberán presentar conjuntamente con el pedido de precios, las Muestras que se soliciten de los ítems cotizados, las que deberán ser devueltas una vez realizada la adjudicación. Las mismas deberán ser depositadas ante la Comisión de Adjudicaciones*
 - 13- *Los proponentes deben cotizar indicando marcas y detalles de los artefactos y elementos que se ofrezcan y/o adjuntar prospectos ilustrativos.
Para el caso de la protección de las extremidades inferiores, se deberá proveer al trabajador de botines de seguridad que deberán llevar punteras con refuerzos de acero o acrílica para prevenir lesiones provocadas por objetos pesados o afilados, derrames de líquidos o ácidos, aceite, calor, zonas de trabajo resbaladizas y electricidad. Se hace la salvedad, que, para el personal electricista, el calzado deberá ser tipo dieléctrico y para el personal que desarrolle sus tareas como chofer deberá ser zapato de seguridad. En todos los casos deberá contar con la certificación emitida por aquellos organismos que hayan sido reconocidos para la emisión de certificaciones de producto por marca conformidad o lote, según resolución Nº896 de la fecha 6 de diciembre de 1999 emitida por la Secretaria de Industria Comercio y Minería (S.I.C y M) Además deberán estar homologados y contar con la certificación NORMAS IRAM 3610:2012 y Sello "S"
Lo antes mencionado tiene como fin prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos a los cuales se enfrenta el trabajador cuando desempeña sus tareas habituales durante su jornada laboral, cumpliendo de esta manera con la ley Nº 19587- ley de higiene y seguridad en el trabajo; con el Decreto 351/79, Título VI – Protección personal del trabajador Decreto Nº 911/96, y Resolución SRT Nº*

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS

299/11- *Formulario de constancia de entrega de ropa de trabajo y elementos de Protección Personal.*

- 14-*Deben cotizarse cada conjunto completo, con todos los elementos detallados en forma global.*
- 15-*Los materiales deben cotizarse puestos en el Depósito Central de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, sito en calle Av. España N° 1205 SUR- ... Capital o en otro lugar que se indique oportunamente, los días hábiles para la Administración Pública Provincial.*
- 16-*Las empresas beneficiadas con la Ley N° 3969 del “Compre Sanjuanino” deberán presentar la copia de la Resolución otorgada, debidamente certificada por la C.G.P., según nota de fecha 04-07-01 y Decreto N° 1092-ME-00.*
- 17-*PLAZO DE ENTREGA: El material solicitado deberá entregarse en su totalidad dentro de los treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de recepción de la orden de entrega.*
- 18-*CARACTERISTICAS: cada material debe de ser de 1° calidad y cumplir con las normas respectivas en los productos solicitados (NORMAS IRAM)*

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS**

GOBIERNO DE SAN JUAN <i>DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES</i>	EXPEDIENTE 502-001615-19	LICITACION PUBLICA	Nº 11/19	
--	---	-------------------------------	-----------------	--

Empresa	Proveedor del Estado Nº.....	Fecha: 19/12/2019 Apertura de la Propuesta: Hora: 10:00 HRS
---------	---------------------------------	--

Estimaremos se sirva cotizar precios para la provisión de los artículos que se detallan, devolviendo el formulario a esta oficina aún, en el caso de no presentar cotización y con esta constancia.

- NOTA: 1.- Para participar de cualquier acto o concurso, las Sociedades previstas por la ley 19550 deberán acreditar previamente o al momento del Acto, el contrato constitutivo y el mandato o poder conferido por Autoridad competente que autorice a obligar a la Sociedad, aportes autónomos de los socios gerentes, como así también del socio que posea más del 50 % del capital accionario que compone la S. R. L. y conforme surja del contrato social.
- 2.- Las Empresa beneficiadas con la Ley Nº 3969 del "Compre Sanjuanino" deberán presentar la copia de la Resolución otorgada, debidamente certificada por la Contaduría Gral. de la Provincia según nota de fecha 04/07/01.
- 3.- Las Empresas proponentes deberán presentar la certificación de estar inscriptos antes la DGR en el rubro: Equipamiento de Seguridad - Calzado-

FIRMA AUTORIZADA

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRE UNIT	TOTAL
01	234	BOTINES DE SEGURIDAD DIELECTRICOS CON PUNTERA RESISTENTE AL IMPACTO,EN CUERO FLOR Y CUERO DESCARNE ,ACORDONADO PLANTA POLIURETANO INYECCION DIRECTA AL CORTE DIELECTRICO DE 1º CALIDAD		\$	\$
02	112	ZAPATO DE SEGURIDAD DIELECTRICO CON PUNTERA RESISTENTE AL IMPACTO,EN CUERO FLOR Y CUERO DESCARNE ,ACORDONADO PLANTA POLIURETANO INYECCION DIRECTA AL CORTE DIELECTRICO DE 1º CALIDAD		\$	\$
			total		\$

- NOTA. 1) En los precios unitarios deberán cotizarse con dos decimales.
 2) Las propuestas deberán presentarse por duplicado.
 3) Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 7053, art. 17º. (Residual Bco. San Juan)
 4) Presentación de la fotocopia del Nº de Beneficiario de pago extendido por la Tesorería General de la Provincia

Son \$

(En letras)

Plazo en entrega: Días a contar de la fecha de la Orden de Compra.

Mantenimiento de oferta: días de la fecha de vencimiento.-

Domicilio legal en San Juan:

.....
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

